



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Popayán, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No.: **190013333004 2017 00379 00**
DEMANDANTE: **HENRY ISMAEL PAJAJÓY CHICAIZA Y O**
DEMANDADO: **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**
AUTO No.: 529

Mediante mensaje electrónico dirigido al correo electrónico del Despacho el 6 de marzo de 2024, la apoderada de la llamada en garantía Cecilia Nisvet Manzano allegó copia del dictamen pericial rendido por el Dr. Carlos Eduardo Gallego Achito – Médico Cirujano, y que obra en los archivos 83DictamenPericial y 84HojaVidaPeritoDrGallego.

Igualmente, el día 15 de marzo de 2024, la apoderada de la llamada en garantía Yesenia Madroño, allegó copia del dictamen pericial rendido por el Dr. Daniel Eduardo Barbosa Páez – Médico General, y que obra en los archivos 92IngresoDictamen y 93DictamenDRAYESENIAMADROÑO.

Lo anterior, por cuanto así se dispuso en auto No 291 del 22 de febrero de 2024, proferido en la audiencia de pruebas del 22 de febrero de la presente anualidad.

En ese orden de ideas, el Juzgado pone en conocimiento el referido dictamen a las partes.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: PONER a disposición de las partes, el dictamen pericial rendido por el Dr. Carlos Eduardo Gallego Achito – Médico Cirujano, y que obra en los archivos 83DictamenPericial y 84HojaVidaPeritoDrGallego, y el dictamen pericial rendido por el Dr. Daniel Eduardo Barbosa Páez – Médico General, y que reposa en los archivos 92IngresoDictamen y 93DictamenDRAYESENIAMADROÑO.

Para el efecto, se remite el correspondiente link.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para realizar la audiencia de contradicción de los dictámenes periciales, el día 28 de mayo de 2024 a las 8:15 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA
Juez

Firmado Por:
Carmen Yaneth Zambrano Hinestroza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c17e839501354cba1f99d1a007a6b3dff46af416587937c386e00b48aa53e**

Documento generado en 05/04/2024 01:16:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>